

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONTRATO CD402/16

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LOS CC. C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" O "EL COMODANTE" Y, POR OTRA PARTE, EL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y AMBAS EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I.** Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III; del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 3. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 4. Es voluntad de la administración del **MUNICIPIO** de suscribir el presente contrato, con el propósito de otorgar en comodato los **BIENES** descritos en el clausulado siguiente a **"EL COMODATARIO"**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

II. Declaraciones de "EL COMODATARIO":

1. Que el Consejo de Urbanización Municipal es un Organismo Publico Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establece el Reglamento del Consejo de Urbanización Municipal.
2. Que el Lic. Carlos Alberto Rivas Martínez acredita su personalidad como Gerente General del Consejo de Urbanización Municipal, con el nombramiento otorgado en su favor por la C. Presidente Municipal, y con dicho carácter celebra el presente contrato en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Reglamento del Consejo de Urbanización Municipal, en su artículo 3 inciso j).
3. Que es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el fin de recibir del **MUNICIPIO** los **BIENES** muebles descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
4. Que para los efectos legales que se deriven de este Contrato se señala como domicilio el ubicado en Calle 4a No 3610 Colonia Santa Rosa en esta ciudad de Chihuahua.

III.- Declaran las **PARTES**, por parte de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo de Voluntades es que "**EL COMODANTE**" concede en este acto el uso de los **BIENES MUEBLES** que se describen a continuación, mismos que **EL COMODATARIO** acepta en uso, sujetándose a los términos y condiciones del presente contrato:

Folio Bien	Descripción	Marca	No Serie
0054 2158	TELEFONO IP 7911G	CISCO IP PHON	FCH114389XP
0054 2159	TELEFONO IP 7911G	CISCO IP PHON	FCH114389UH
0054 2160	TELEFONO IP 7911G	CISCO IP PHON	FCH114389UJ
0054 2161	TELEFONO IP 7911G	CISCO IP PHON	FCH1145AAWR
0054 2162	TELEFONO IP 7911G	CISCO IP PHON	FCH11469GBR
0054 2163	TELEFONO IP 7911G	CISCO IP PHON	FCH114682AE
0054 2164	TELEFONO IP 7911G	CISCO IP PHON	FCH1145AAT8
0054 2165	TELEFONO IP 7911G	CISCO IP PHON	FCH1145AA1B
0054 2166	TELEFONO IP 7911G	CISCO IP PHON	FCH11469EXN
0054 2167	TELEFONO IP 7911G	CISCO IP PHON	FCH1145AASX
0054 2168	TELEFONO IP 7911G	CISCO IP PHON	FCH11459Y24
0054 2169	TELEFONO IP 7911G	CISCO IP PHON	FCH11459Z5S
0054 2170	TELEFONO IP 7911G	CISCO IP PHON	FCH11469CC2
0054 2171	TELEFONO IP 7911G	CISCO IP PHON	FCH11469CC4
0054 2172	TELEFONO IP 7911G	CISCO IP PHON	FCH11469G8Z

EL COMODATARIO, quien acepta usar los **BIENES**, sujeto a los términos y condiciones del presente contrato.



SEGUNDA.-EL COMODATARIO recibe en este acto a su entera satisfacción los **BIENES** antes señalados y se obliga a destinarlo para los fines y usos propios del Consejo de Urbanización Municipal.

TERCERA.-EL COMODATARIO no podrá conceder el uso de los **EQUIPOS** a un tercero, sin el previo consentimiento por escrito por parte de **EL COMODANTE**.

CUARTA. EL COMODATARIO, será responsable por el daño que sufre los **BIENES**, por cualquier concepto durante la vigencia del presente contrato, o bien por caso fortuito o de fuerza mayor.

QUINTA.-Todos los gastos de mantenimiento y servicio, así como todos aquellos gastos que se necesiten para la conservación de los **BIENES**, correrán por cuenta de **EL COMODATARIO**, el cual incluye el mantenimiento preventivo que se le realizara a los **BIENES**, cada vez que así lo requiera, según sus propios requerimientos de mantenimiento.

SEXTA.-El presente Contrato estará vigente a partir del **10 (Diez) de Octubre de 2016** y hasta el día **09 (Nueve) de Octubre de 2018**, fecha en que los **BIENES** muebles objeto del presente instrumento serán entregados a **EL COMODANTE**.

SÉPTIMA.-El presente contrato se dará por terminado:

- Si le sobreviene necesidad urgente a **EL COMODANTE** sobre los **BIENES** muebles objeto de este Contrato.
- Mediante aviso por escrito por parte de **EL COMODANTE** a **EL COMODATARIO** con 30 días de anticipación.
- Si el **COMODATARIO** no destinara los **BIENES** muebles para los fines descritos en el presente contrato.

EL COMODATARIO estará obligado a hacer entrega de los **BIENES** a **EL COMODANTE** en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que sufra por el uso ordinario.

OCTAVA.-En caso de que **EL COMODATARIO** incumpla alguna ó todas sus obligaciones surgidas, directa ó indirectamente con este contrato, **EL COMODANTE** podrá rescindir el mismo, exigiendo la devolución inmediata de los **BIENES**, debiendo **EL COMODATARIO** resarcir a **EL COMODANTE** los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA.-Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes que se encuentran radicados en esta Ciudad de Chihuahua, renunciando de manera expresa al fuero que les pudiera corresponder en el futuro, por razón de su domicilio.

Sin embargo y por tratarse de Dependencia y Organismo Descentralizado, integrantes, respectivamente del Municipio de Chihuahua, ambos podrán en caso de conflicto, la mayor disposición para dirimir sus diferencias a causa del objeto, interpretación o cualquier otra disputa del presente instrumento jurídico.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.



EL COMODANTE



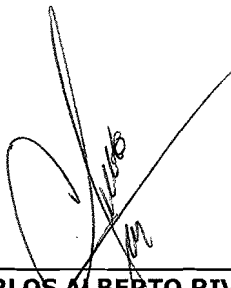
C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL COMODATARIO



LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL

